

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 33-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veintitrés de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia de los Magistrados Orlando Aguirre Gómez quien preside, Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. José Luis Bermúdez Obando Subjefe del Departamento de Personal., el Dr. Oscar González Camacho se excuso por no asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Ingresa el señor Mario Ureña Castro, Técnico en Administración 2 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, el cual expone el Informe CV-475-99 el cual indica lo siguiente:

PETICIÓN

El Licenciado Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, solicitó la ejecución de un estudio mediante el cual se analice el puesto de "Ingeniero en Telecomunicaciones", toda vez que el mismo se ha sacado a concurso en dos oportunidades y hasta la fecha no ha sido posible seleccionar y nombrar el profesional idóneo.

Al respecto se sugirió la realización de un estudio de mercado con el fin de determinar lo competitivo del salario que paga el Poder Judicial para el citado

cargo, asimismo, la redefinición del perfil funcional del puesto en cuestión según las expectativas y necesidades actuales de la Institución.

**** ***

7. Análisis y conclusiones

7.1 Tal y como lo señalamos en capítulo anterior, el panorama salarial en el cual se encuentra inmerso el Poder Judicial, sea el sector público, la Institución se encuentra en una posición razonablemente favorable, toda vez que respecto del salario base ocupa un tercer lugar (¢20.000 y ¢16.000 de diferencia, respectivamente, del Banco Nacional y Banco Popular).

En cuanto al salario de contratación se observa un mejor status al pasar a un segundo lugar, con el inconveniente de que la diferencia con su competidor inmediato (Banco Central) se cuadruplica al aumentar a ¢82 000 mensuales.

Ahora bien, al someter la información obtenida a la tercera prueba –análisis salarial con anualidad proyectada a 5 y 10 años - podemos concluir que en razón del porcentaje de la anualidad, las instituciones con salario base e incluso de contratación menor al del Poder Judicial lo supera en un período de 10 años y lo más preocupante es que el ente con menor salario base (RECOPE) casi nos alcanza al final de la década, perdiendo competitividad nuestra institución en el mercado salarial.

Si bien, la posición salarial es razonable, se considera estratégico, dadas las razones señaladas en párrafos anteriores, mejorar en alguna medida el salario del Ingeniero en Telecomunicaciones, a fin de garantizarnos una mejor participación de los candidatos al puesto.

7.2 *En cuanto a la plaza de “Ingeniero en Telecomunicaciones”, así como del futuro tecnológico de este poder de la República, se estima oportuna la ocasión para señalar la necesidad impostergable de que la institución cuente con un profesional de tiempo completo, altamente calificado, con experiencia en telemática y visión de futuro, de manera que pueda convertir el binomio (recursos existentes + recursos por adquirir) en la plataforma tecnológica que demanda la eficiencia y eficacia judicial de cara al nuevo siglo.*

7.3 *En este mundo globalizado, donde la barreras físicas entre la naciones se han superado permitiendo la comunicación inmediata entre ambas así como la transferencia de datos e imagen; debe procurarse, si cabe el término, globalizar el entorno judicial, ya que el Poder Judicial requiere en estos momentos de un visionario en el campo tecnológico que materialice las ideas y proyectos telemáticos.*

7.4 *Aunque el objetivo principal del presente estudio era el concerniente al cargo de “Ingeniero en Telecomunicaciones”, el trabajo de campo llevó inevitablemente a conocer del “Jefe de Sección de Comunicaciones” aprovechando la coyuntura que puede presentarse con ese cargo.*

7.5 *Al inicio del estudio se hizo mención de una incógnita la cual habría de despejar a lo largo de este documento, nos referimos: ¿Qué requiere la institución, un profesional a quien le corresponde coordinar lo referente, entre otras cosas, a la telefonía o alguien a cargo de dirigir los esfuerzos tecnológicos del Poder Judicial ?*

7.6 *En punto a la pregunta anterior, se concluye que el Poder Judicial requiere tanto de los servicios profesionales de un Ingeniero eléctrico o electrónico así*

como de un telemático; el primero para que se ocupe de la dirección de la Sección de Comunicaciones, orientado su quehacer a lo propio de la telefonía como de la radiocomunicación, el correo, las plantas eléctricas y cualquier área afín a su responsabilidad funcional.

Por su parte, al segundo se le ha de encomendar la responsabilidad de idear y coordinar los proyectos tecnológicos así como de asesorar a la institución respecto del norte tecnológico al cual se debe dirigir.

7.7 *En tal sentido se concluye lo siguiente:*

- a) Mantener adscrito el puesto de Jefe Sección de Comunicaciones al Departamento de Servicios Generales, pero dada la transformación a la cual se deberá someter con la finalidad de desarrollar y sobre todo profesionalizar dicho despacho, una vez que quede vacante, concluimos que éste debe convertirse en una jefatura de la categoría de “Jefe de Sección Administrativa 4”, con un salario base de ¢222.600 y así obtener un salario de contratación más competitivo de ¢430.662.*
- b) Como Jefe de la Sección de Comunicaciones, sólo deberá nombrar a un Ingeniero Eléctrico o Electrónico, con grado, de Licenciatura o en su defecto de Bachiller universitario, debidamente incorporado al Colegio Profesional.*
- c) Al cargo de “Ingeniero en Telecomunicaciones”, plaza vacante, también le será modificada su naturaleza funcional, redefiniendo su quehacer diario en un conjunto de tareas y responsabilidades las cuales se enmarcan dentro de la nueva clase “Profesional en Tecnología de la Información” y debido a, por un lado, su función*

sustantiva de asesor y por el otro, la necesidad de ofrecer un salario más atractivo, se sugiere ubicarlo en el mismo nivel salarial del Jefe Departamento Administrativo 2, manteniendo una diferencia razonable respecto de sus superiores inmediatos Director y Subdirector Administrativo, en consecuencia el salario base será de ¢263.000, con lo cual el salario de contratación es más competitivo al pasar a ¢516.730, en vez de los ¢360.270 ofertados inicialmente.

- d) Dejar, por el momento, al Profesional en Tecnología de la Información, adscrito directamente a la Dirección Ejecutiva, para cuyo cargo se debe exigir preferiblemente, la Maestría en Telemática, o en su defecto la licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Electrónica pero con experiencia en proyectos de computación (telemática).*
- e) Con el objeto de garantizar la permanencia de estos profesionales al servicio del Poder Judicial, es importante realizar con cierta periodicidad estudios del mercado salarial para estar al tanto de los cambios en salario base y de contratación y si fuese del caso ajustar los nuestros para mantenerlos competitivos.*
- f) En una segunda etapa, con el fin de fortalecer, desarrollar y dar continuidad a la labor tecnológica de la Institución se estima conveniente que en el corto plazo se transforme el susodicho cargo en Jefe de una Dirección Tecnológica, bajo cuyo cargo podrían estar todas las instancias internas relacionadas con las comunicaciones e informática, tal y como se sugiere en el organigrama sintético que corre como anexo N° 1.*

g) *En todo caso, la propuesta indicada en el acápite anterior debe ser analizada por la instancia técnica (Departamento de Planificación), quien se pronunciará respecto de su viabilidad y conveniencia para el Poder Judicial.*

De igual manera, pero como prioridad, se requiere el pronunciamiento del Departamento de Planificación en lo que respecta trasladar a la Sección de Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales, la función técnica inherente a la radiocomunicación, la cual al día de hoy pertenece al Organismo de Investigación Judicial, de manera que dicha instancia brinde la labor de instalación y mantenimiento que los equipos de radio del OIJ demanda.

En tal sentido deberá analizar el Departamento de Planificación la conveniencia de trasladar a la Sección de Comunicaciones a los Técnicos en Radiocomunicación, no así se piensa respecto de los Operadores de Radio, los cuales se deben mantener en la oficina de radio del OIJ.

| Recomendaciones

8.1 *Debido a la transformación a que se verá expuesta, toda vez que quede vacante, la Jefatura de la Sección de Comunicaciones al designársele nuevas y más responsabilidades, se recomienda modificar el puesto en cuestión incluyéndolo dentro de la clase ancha de “Jefe de Sección Administrativa 4”, con un salario base de ¢222.600.*

8.2 *Convertir el cargo de “Ingeniero en Telecomunicaciones” en “Profesional en Tecnología de la Información”, atendiendo la necesidad impostergable que tiene la*

Institución de contar con un profesional en el campo de la telemática que, entre otras cosas, desarrolle y coordine los proyectos telemáticos y los esfuerzos del capital humano y técnico con que cuenta la institución, en pro de una plataforma tecnológica que garantice el logro de los objetivos y metas institucionales e incluso asesore al Poder Judicial en cuanto a la adquisición de tecnología de punta, contratación de servicios profesionales especializados y si fuese del caso, en el establecimiento de alianzas estratégicas con entes públicos o privados.

Se recomienda asignar al puesto en estudio el mismo salario base del Jefe de Departamento Administrativo², sea, ¢263.000, no obstante por el momento no tendrá personal subalterno es importante darle una posición similar a la jefatura de Informática, con quien tendrá que coordinar mucho para el cumplimiento de sus funciones.

8.3 *Aprobar la inclusión propuesta a la clase del Anexo N°2 y la nueva clase que aparece en el Anexo N°3.*

8.4 *Remitir al Departamento Planificación para su correspondiente estudio:*

- a) *Definir, con carácter de urgente, aprovechando la ocasión de quedar vacante la jefatura de la Sección de Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales en la que se nombrará a un Ingeniero Eléctrico o Electrónico, la conveniencia de reestructurar dicha Sección, concentrando en ella toda la labor propia de las comunicaciones (telefonía, correos, radiocomunicación y si fuese del caso, lo concerniente a las plantas eléctricas).*

- b) *La posibilidad de transformar en el corto plazo, la Asesoría en Tecnología de la Información en una “Dirección de Tecnología de la Información”, bajo cuyo cargo estarían las unidades administrativas de Comunicaciones, Radiocomunicación, Informática y otras que se estime necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Poder Judicial. Así mismo se estima necesario definir, en caso de crear la mencionada Dirección, a quien será adscrita, v.g. la Presidencia de la Corte o el Consejo Superior.*

*Una vez discutido el informe, **SE ACORDO:***

- 1. Aprobar en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto,*
 - a) Una vez que vacante el cargo de Jefe de la Sección de Comunicaciones, transformar el puesto y redefinir sus funciones y competencias de conformidad con el anexo 2 del informe citado.*
 - b) Transformar el cargo de “Ingeniero en Telecomunicaciones” en “Profesional en Tecnología de la Información” con una fijación salarial al Jefe de Departamento Administrativo 2, y teniendo como referencia la descripción de puestos del anexo 3 del informe del Departamento de Personal.*

Lo anterior mientras el Departamento de Planificación realiza el estudio solicitado en el inciso c).

Realizar con carácter urgente, por parte del Departamento de Planificación, el informe que analice la posibilidad de crear una Dirección de Tecnología de la Información, que en

criterio de este Consejo, es una medida más radical, pero necesaria para el impulso de los proyectos de modernización del Poder Judicial.

ARTICULO III

*“La Licenciada **Doris Arias Madrigal** mediante fax de fecha 06 de setiembre del presente año indica lo siguiente:*

“Reciba un cordial y atento saludo. Quiero de esta forma testimoniarle mi agradecimiento por su valiosa intervención en la sesión de Corte Plena en la que se me concedió la prórroga de la beca que actualmente disfruto. Ha sido una agradable noticia que me motiva a seguir trabajando y a dar el máximo rendimiento en la labor que se me ha confiado.

Conforme al acuerdo de Corte Plena, la beca y ayuda económica se han ampliado a partir del día 1 de octubre de este año y hasta el mes de abril del año 2000. Sin embargo, el contrato anterior vencía el día 09 de setiembre de 1999, con lo cual queda un período que va del 10 al 30 de setiembre que queda en descubierto. Como puede tratarse de un error material se lo hago saber a fin de que se corrija y evitar futuras molestias, entre ellas problemas de continuidad laboral o contractual y las económicas puesto que el mes de setiembre no tiene ayuda económica. Adjunto encontrará la nota dirigida a Don Luis Paulino Mora Mora la cual le agradecería le remitiera a su Despacho”.

*Luego de un intercambio de criterios, **SE ACORDO:** Comunicar a la Corte Plena que la prórroga de permiso con goce de salario y ayuda económica para la Licenciada Doris Arias Madrigal, la cual fue conocida por este Consejo en la sesión efectuada el 08 de julio pasado, artículo XI rige a partir del 10 de setiembre de 1999 y no a partir del 01 de octubre del presente año como en el mismo se indicó.*

ARTICULO IV

Se recibe comunicación del Dr. Enrique Rojas Franco, Coordinador de la Maestría Derecho Público de la Universidad de Costa Rica, para que los funcionarios interesados presenten sus atestados.

"Como ha sido usual le comunico que el Sistema de Estudios de Posgrado en Derecho de la Universidad de Costa Rica, ha abierto un período de admisión a la Maestría en Derecho Público, el cual vence el 30 de setiembre próximo.

Le ruego hacerlo del conocimiento de posibles interesados para que presenten sus atestados ante el Sistema de Estudios de Posgrado (III piso de la Biblioteca Tinoco) dentro del plazo establecido.

Es claro que para la administración pública es de enorme interés la capacitación de sus funcionarios en las normas y principios del Derecho Público y a la vez la obtención de un grado académico como es la Maestría."

Por ende se invita a los interesados para que tomen nota sobre el particular.

SE ACORDO: *Que el Departamento de Personal haga la divulgación respectiva y solicite al Dr. Rojas Franco una ampliación del período correspondiente.*

ARTICULO V

La Licenciada Silvia Navarro Romanini mediante Oficio N° 11048-99 transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 02 de setiembre último, en donde conoció el informe relacionado con la reclasificación del puesto N° 015694 del Licenciado Ricardo Cordero Hernández funcionario de la Unidad Interdisciplinaria del Departamento de Personal.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO VI

Se conoce el Oficio N° 11047-99 mediante el cual se transcribe el artículo XVII de la sesión del Consejo Superior efectuada el 02 de setiembre último, en el cual se conoció el informe sobre la actualización de las clases Psicólogo y Psicólogo Clínico.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO VII

La Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte, mediante Oficio N° 10680-99 dirigido al Magistrado Orlando Aguirre Gómez indica:

"Muy respetuosamente le remito para estudio e informe del Consejo que usted preside, copia de lo manifestado por varios servidores de la Sección de Cárceles y Transportes del Organismo de Investigación Judicial, en nota de 26 de julio del año en curso".

SE ACORDO: *Trasladarlo al Departamento de Personal, con el fin de que el Asesor Legal rinda el informe correspondiente.*

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-479-99 sobre la solicitud del Egresado **Jesús Manuel Fallas Sánchez**, Auditor Investigador de la Sección de Delitos Económicos y Financieros, del O.I.J., para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION

Con nota de fecha 02 de setiembre el señor Jesús Manuel Fallas Sánchez gestiona el pago por concepto de Prohibición.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1** *El interesado se encuentra nombrado como Auditor Investigador, el puesto exige Licenciatura y el señor Fallas Sánchez ostenta la condición de egresado.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.5, procede reconocer al Egresado Jesús Manuel Fallas Sánchez el 60% sobre el salario base de la clase Auditor Investigador por concepto de Prohibición.*
- 2.3.** *Rige a partir del 02 de setiembre de 1999.*

SE ACORDO: Recomendar al Departamento de Personal (Sección de Salarios) la aplicación de dicho Beneficio.

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-480-99 sobre la solicitud del Licenciado **José Antonio Acuña Vásquez**, Técnico en Administración 2 a.i. en la Administración Defensa Pública, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

Con nota de fecha del 07 de setiembre del presente año, el Licenciado José Antonio Acuña Vásquez expone lo siguiente:

“me permito solicitarle el pago correspondiente a Carrera Profesional y Prohibición, dado que fui nombrado como Técnico en Administración Dos, en la Administración Defensa Pública, por los días 8, 9 y 10 del mes en curso.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1.** *El señor José Antonio Acuña Vásquez se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 en la Administración Defensa Pública y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado José Antonio Acuña Vásquez el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 08 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aplicación de dicho beneficio.*

ARTICULO X

*Se conoce el Informe CV-481-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Ivette Aguilar Arrieta**, Trabajadora Social, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

Con nota de fecha 08 de setiembre, la licenciada Ivette Aguilar Arrieta gestiona el pago por concepto de dedicación exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social durante el período que va del 27 de setiembre al 08 de octubre de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Ivette Aguilar Arrieta el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 Rige a partir del 27 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XI

Se conoce el Informe CV-482-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Roxana Láscarez Miranda**, Analista Programador 2 a.i. de la Sección de Control y Aseguramiento de Calidad del Departamento de Informática, para que se le reconozca el beneficio por Prohibición.

1. GESTION

Con nota de fecha 30 de agosto del presente año, la Licenciada Roxana Láscarez Miranda gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino como Analista Programador 2.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 La interesada se encuentra nombrada como Analista Programador 2 y cumple con las condiciones indicadas en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo indicado, procede reconocer a la Licenciada Roxana Láscarez Miranda el 65% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2 por concepto de Prohibición. Mediante estudio CV-138-98 se procedió a reconocerle el 30% en su condición de Bachiller como Analista Programador 1, con el presente informe se reajusta un 35% adicional a ese porcentaje.

2.3 *Rige a partir del 03 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le designe en dichos cargos. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: Recomendar al Departamento de Personal (Sección de Salarios) la aplicación de dicho Beneficio.

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-483-99 sobre la solicitud del Egresado **Hernán Campos Vargas**, Integrante del Consejo Superior, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

Con nota de fecha 06 de setiembre, el señor Hernán Campos Vargas, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“En razón de haber cumplido con el Plan de estudios Universitarios que me acredita como EGRESADO de la carrera de Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos, respetuosamente me permito solicitar el reconocimiento salarial correspondiente por concepto de Dedicación Exclusiva...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El requisito establecido para el puesto es la licenciatura y el señor Campos Vargas ostenta la condición de Egresado.*

2.2 *En virtud de lo anterior procede reconocer al Egresado Hernán Campos Vargas el 60% sobre el salario base de la clase Integrante del Consejo Superior por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante sesión del Consejo de Personal celebrada el 25 de marzo de 1999 en su artículo III se acordó otorgar un 20%, con el presente informe se ajusta a un 40% adicional a ese porcentaje.*

2.3. *Rige a partir del 09 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-484-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Sugenny Castillo Chaves**, Auditor 2 a.i. del Departamento de Auditoría, para que se le reconozca el beneficio por Prohibición.*

1. GESTION

Con nota de fecha 09 de setiembre del presente año, la Licenciada Sugeny Castillo Chaves, expone lo siguiente:

“ a efecto que me reconozcan los pluses salariales por los conceptos de Prohibición en un 65% y de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial (REFJ) en un 18% en virtud de haber sido nombrada en forma interina en el puesto de Auditor 2 en el Departamento de Auditoría, Sección Cuentas Corrientes, durante el período del 13 al 24 de setiembre en curso ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1.*La Licenciada Sugeny Castillo Chaves estará nombrada como Auditor 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede otorgar a la Licenciada Sugeny Castillo Chaves el 65% sobre el salario base de la clase “Auditor 2” por concepto de Prohibición. Mediante estudio CV-166-98 se procedió a reconocerle el 30% en su condición de Bachiller, con el presente informe se reajusta un 35% adicional a ese porcentaje.*

2.3.*Rige del 13 al 24 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

***SE ACORDO:** Recomendar al Departamento de Personal (Sección de Salarios) la aplicación de dicho Beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-486-99 sobre la solicitud del Bachiller **Sergio Bonilla Bastos**, Asistente de Prensa del Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

Con nota del 10 de setiembre de 1999, el Bachiller Sergio Bonilla Bastos, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...fui nombrado como Asistente de Prensa en el Departamento de Información y Relaciones Públicas del Poder Judicial, del 10 de setiembre al 20 de setiembre del presente año. Por tal motivo solicito se me reconozca el rubro de Dedicación Exclusiva correspondiente a dicha plaza.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1** El Bachiller Sergio Bonilla Bastos se encuentra nombrado como Asistente de Prensa y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bachiller Sergio Bonilla Bastos, el 20 % sobre el salario base de la clase Asistente de Prensa por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** Rige del 10 al 20 de setiembre de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

***SE ACORDO:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-487-99 sobre la solicitud del Bachiller **Carlos Mauricio Valerio Araya**, Técnico en Administración 1 en la Sección de Reclutamiento y Selección, para que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

Con nota del 13 de setiembre del año en curso, el señor Carlos Mauricio Valerio Araya, Técnico en Administración 1, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...se me realice el estudio de Carrera Profesional y Dedicación Exclusiva, por cuanto a la fecha cuento con el nivel de bachiller en Administración y me encuentro ascendido en el puesto de Técnico en Administración 1, desde el 10 y hasta el 17 del presente mes.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Técnico en Administración 1 y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Carlos Mauricio Valerio Araya el 20 % sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 1 por concepto de Dedicación Exclusiva.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

La Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte mediante Oficio N° 10694-99 dirigido al Magistrado Orlando Aguirre Gómez señala:

"Muy respetuosamente le remito para estudio e informe del Consejo que usted preside, copia de lo manifestado por el señor Gerardo Aguilar Sequeira, Conserje 2 del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Atenas, en nota recibida el 6 de setiembre en curso, en la que solicita que se remunere de acuerdo a las funciones que como Notificador de ese Despacho realiza".

***SE ACORDO:** Trasladar dicha gestión a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, con el fin de que realice el estudio y posteriormente rinda el informe correspondiente.*

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Lic. José Luis Bermúdez Obando
Subjefe de Personal